

**DECRETO No. 181**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 866, de fecha 20 de noviembre de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 405, del 8 de diciembre de ese mismo año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2015, por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,823,010,660.00);
- II. Que debido a la difícil situación de las finanzas públicas, actualmente existen necesidades urgentes e impostergables en diferentes Instituciones del Sector Público que no disponen de asignaciones presupuestarias dentro de sus respectivos Presupuestos Institucionales vigentes, las cuales se requieren atender a efecto de contribuir al cumplimiento de sus metas y propósitos institucionales;
- III. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 226 de la Constitución de la República, el Órgano Ejecutivo a través del Ramo de Hacienda como responsable de la dirección de las Finanzas Públicas, ha identificado asignaciones que se encuentran disponibles dentro del Presupuesto vigente del Ramo de Economía, por un monto de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,500,000.00) y que constituyen ahorros en los recursos destinados para el pago del subsidio al gas licuado, debido a las disminuciones en los precios de los combustibles en los mercados internacionales, los cuales pueden ser utilizados para los fines antes relacionados;
- IV. Que con el propósito que las diferentes Instituciones del Sector Público puedan cubrir sus demandas prioritarias, se requiere efectuar en la Ley de Presupuesto de 2015, una Transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de distintos Ramos y Entidades del Sector Público, así: en el Apartado III - GASTOS, se aumenta la Presidencia de la República con CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$499,785.00); el Ramo de Hacienda, con DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,868,305.00); el Ramo de Relaciones Exteriores con QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$565,100.00); la Fiscalía General de la República con QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS

**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$591,625.00)**, el Ramo de Agricultura y Ganadería con **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$275,185.00)** y en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano se incorpora en la Unidad Presupuestaria 06 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades relacionadas con el Sector Vivienda, la Línea de Trabajo 02 Fondo Nacional de Vivienda Popular con **SETECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$700,000.00)**, totalizando el monto de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,500,000.00)** y en el mismo Apartado III - GASTOS, se disminuyen las asignaciones vigentes del Ramo de Economía, de la Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 03 Financiamiento de Subsidio al Gas Licuado, por un monto de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,500,000.00)**. Además, en la Sección B, Apartado II - GASTOS, se modifican los Presupuestos Especiales del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador con la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$499,785.00)** y del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local con **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$741,200.00)**.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

**DECRETA:**

Art.1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,500,000.00)**, las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública, conforme se indica a continuación, así:

**0500 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
07 Apoyo a Instituciones Adscritas		499,785	499,785
2015-0500-3-07-01-21-1 Fondo General	Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador	499,785	499,785
<b>Total</b>		<b>499,785</b>	<b>499,785</b>

**0700 RAMO DE HACIENDA**

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	55 Gastos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
16 Obligaciones Generales del Estado			976,065	976,065
2015-0700-6-16-01-21-1 Fondo General	Clases Pasivas (IPSFA)		976,065	976,065
17 Financiamiento a Programas de Comunidades Solidarias Rurales, Urbanas y Desarrollo Local			741,200	741,200
2015-0700-3-17-01-21-1 Fondo General	Programas de Comunidades Solidarias Rurales		741,200	741,200
24 Servicio de la Deuda Pública Externa		1,151,040		1,151,040
2015-0700-5-24-01-21-1 Fondo General	Intereses Deuda Externa	1,151,040		1,151,040
<b>Total</b>		<b>1,151,040</b>	<b>1,717,265</b>	<b>2,868,305</b>

**0800 RAMO DE RELACIONES EXTERIORES**

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Servicio Diplomático, Consular y Salvadoreños en el Exterior		565,100	565,100
2015-0800-1-02-01-21-1 Fondo General	Representaciones Diplomáticas	423,825	423,825
02-21-1 Fondo General	Representaciones Consulares	141,275	141,275
<b>Total</b>		<b>565,100</b>	<b>565,100</b>

**1700 FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional			108,445	108,445
2015-1700-2-01-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración		108,445	108,445
02 Defensa de los Intereses de la Sociedad			260,265	260,265
2015-1700-2-02-01-21-1 Fondo General	Delitos Contra la Sociedad		260,265	260,265
03 Defensa de los Intereses del Estado		157,850	65,065	222,915
2015-1700-2-03-01-21-1 Fondo General	Acciones Legales a Favor de Estado	157,850	65,065	222,915
<b>Total</b>		<b>157,850</b>	<b>433,775</b>	<b>591,625</b>

**4200 RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Dirección y Administración Institucional		78,225	78,225		78,225
2015-4200-4-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	2,185	2,185		2,185
02-21-1 Fondo General	Administración General Institucional	76,040	76,040		76,040
02 Economía Agropecuaria		29,090	29,090		29,090
2015-4200-4-02-01-21-1 Fondo General	Información Estadística Agropecuaria	29,090	29,090		29,090
03 Sanidad Vegetal		25,090	25,090		25,090
2015-4200-4-03-01-21-1 Fondo General	Sanidad Vegetal	25,090	25,090		25,090
04 Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego		54,415	54,415		54,415
2015-4200-4-04-01-21-1 Fondo General	Desarrollo Forestal y Sistemas de Riego	54,415	54,415		54,415
05 Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura		32,000	32,000		32,000
2015-4200-4-05-01-21-1 Fondo General	Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura	32,000	32,000		32,000
07 Desarrollo Rural		4,730		4,730	4,730
2015-4200-4-07-01-22-1 Fondo General	Gestión del Desarrollo Rural	4,730		4,730	4,730
08 Desarrollo Ganadero		51,635	51,635		51,635
2015-4200-4-08-01-21-1 Fondo General	Fomento, Sanidad y Desarrollo Ganadero	51,635	51,635		51,635
<b>Total</b>		<b>275,185</b>	<b>270,455</b>	<b>4,730</b>	<b>275,185</b>

**4300 RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO  
URBANO**

En el Presupuesto del Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, literal B. Asignación de Recursos, en la Unidad Presupuestaria 06 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades relacionadas con el Sector Vivienda, se incorpora la Línea de Trabajo 02 Fondo Nacional de Vivienda Popular, con el propósito y asignaciones de gastos, que a continuación se indican:

**3. Relación Propósitos con Recursos Asignados**

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
06 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades relacionadas con el Sector Vivienda		700,000
02 Fondo Nacional de Vivienda Popular	Transferir recursos para financiar necesidades diversas.	700,000
<b>Total</b>		<b>700,000</b>

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
06 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades relacionadas con el Sector Vivienda		700,000	700,000
2015-4300-3-06-02-21-1 Fondo General	Fondo Nacional de Vivienda Popular	700,000	700,000
<b>Total</b>		<b>700,000</b>	<b>700,000</b>

B) En la Sección B. PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, en la parte correspondiente al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, aumentase la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos que se indican, con las cantidades que a continuación se detallan:

**0501 INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**

**B. INGRESOS**

Ingresos Corrientes		499,785
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1620500 Presidencia de la República	499,785	
<b>Total</b>		<b>499,785</b>

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
02 Actividades Deportivas		445,065	54,720	499,785
2015-0501-3-02-04-21-1 Fondo General	Deporte de Alto Rendimiento	445,065	54,720	499,785
<b>Total</b>		<b>445,065</b>	<b>54,720</b>	<b>499,785</b>

**0505 FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL**

**B. INGRESOS**

Ingresos Corrientes		741,200
16 Transferencias Corrientes		
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1620700 Ramo de Hacienda	741,200	
<b>Total</b>		<b>741,200</b>

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
06 Programa Apoyo a Veteranos de Guerra		741,200	741,200
2015-0505-3-06-01-21-1 Fondo General	Veteranos de Guerra	741,200	741,200
<b>Total</b>		<b>741,200</b>	<b>741,200</b>

- C) Los recursos con que se refuerzan las asignaciones antes detalladas por un valor total de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,500,000.00)**, serán disminuidos del Ramo de Economía, Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 03 Financiamiento de Subsidio al Gas Licuado, Rubro 56 Transferencias Corrientes, Fondo General.

Art.2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO.** San Salvador, a los doce días del mes noviembre del año dos mil quince.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRESIDENTA

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
PRIMER VICEPRESIDENTE

  
ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR  
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

  
JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE

  
SANTIAGO FLORES ALFARO  
QUINTO VICEPRESIDENTE





DECRETO No. 181

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT  
PRIMER SECRETARIO

DAVID ERNESTO REYES MOLINA  
SEGUNDO SECRETARIO

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO  
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ  
CARDOZA  
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS  
QUINTA SECRETARIA

JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL  
SEXTO SECRETARIO

  
OALR/wigo

ABILIO ORESTES RODRÍGUEZ MENJÍVAR  
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
OCTAVO SECRETARIO